



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2679/2019 AL NÚMERO 2713/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2679/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la fundación RAFA PUEDE, durante el ejercicio 2018, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2680/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 5.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de red de gas natural (PE110mm.) con un total de 254 metros lineales y cuatro acometidas a viviendas, en las calles Fragata, Santo Tomás de Aquino y Bergantín, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P02012017/000015).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2681/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 2.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos



existentes, por la ampliación de red de gas natural (PE110mm.) con un total de 236 metros lineales, en la calle Bergantín, calle San Raimundo, calle Río Duero y calle Cabo Cebes, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P02012017/000037).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2682/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Tener por no presentada la solicitud de compensación efectuada por el interesado, procediendo al archivo de la misma de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 56 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 2683/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2019	341,98 €	1,02 €	343,00 €
20/02/2020	338,79 €	4,21 €	343,00 €
20/05/2020	335,72 €	7,28 €	343,00 €
20/08/2020	328,88 €	10,24 €	339,12 €
TOTAL			1.368,12 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 22,75 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2684/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2019/200

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE UN CONJUNTO DE MÚSICA EN DIRECTO, CON EL SONIDO A GRAN VOLUMÉN, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Lugar: URB JARDINES DEL MAR POLG. K.

Fecha de la infracción: 10 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 22.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE



Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/201

Presunto infractor:

Infracción: RELIZAR ACTIVIDAD CON MÚSICA, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA..... CHIRINGUITO

Fecha de la infracción: 12 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 22.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/202

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR ACTIVIDAD CON MÚSICA AL EXTERIOR CON MÚSICA A GRAN VOLUMEN, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA "....."

Fecha de la infracción: 12 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 22.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/203

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR ACTIVIDAD CON MÚSICA QUE TRASCIENDE AL EXTERIOR, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Lugar: CALLE MAESTRE "....."

Fecha de la infracción: 1 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 22.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/204

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR ACTIVIDAD CON UN DISPOSITIVO SONORO EN EL



EXTERIOR DEL LOCAL, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE "....."

Fecha de la infracción: 1 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 22.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/205

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR ACTIVIDAD CON UN EQUIPO DE MÚSICA Y ALTAVOCES, CON EL VOLUMEN MUY ALTO, EN EL EXTERIOR DEL LOCAL, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE "....."

Fecha de la infracción: 25 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 22.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/206

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER MÚSICA A GRAN VOLUMEN CON PERSONAS GRITANDO, CON LAS PUERTAS DEL BALCÓN ABIERTAS

Lugar: URB ZAMBRA III

Fecha de la infracción: 3 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/207

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER VOLUMEN ELEVADO DE MÚSICA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA PARCELA

Fecha de la infracción: 19 de octubre de 2019



Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/208

Presunto infractor:

Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS

Lugar: CALLE MARTE

Fecha de la infracción: 20 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/209

Presunto infractor:

Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS

Lugar: LUGAR HACIENDA DE RODAAVENDA VIRGEN DEL MAR

Fecha de la infracción: 17 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/210

Presunto infractor:.....

Infracción: LA POSESIÓN DE UN PERRO, SIN LLEVAR PUESTA AL DÍA LA VACUNA OBLIGATORIA DE LA RABIA

Lugar: CALLE CORONEL LOPEZ PEÑAY PASEO COLON

Fecha de la infracción: 15 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)



Expediente P0101/2019/211

Presunto infractor:

Infracción: LA POSESIÓN DE PERRO NO CENSADO O NO IDENTIFICADO

Lugar: CALLE RIO TURIA

Fecha de la infracción: 4 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70:00 EUROS)

Expediente P0101/2019/212

Presunto infractor:

Infracción: CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS , SIN IR SUJETOS POR
CORREA O CADENA O COLLAR, ASÍ COMO, IR DESPROVISTO DE BOZAL

Lugar: CALLE CORONEL LOPEZ PEÑA Y PASEO COLON

Fecha de la infracción: 15 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/213

Presunto infractor:

Infracción: CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS , SIN IR SUJETOS POR
CORREA O CADENA O COLLAR, ASÍ COMO, IR DESPROVISTO DE BOZAL

Lugar: CALLE CUENCA

Fecha de la infracción: 1 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/214

Presunto infractor:

Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN REMOLQUE,
OCUPANDO VARIAS PLAZAS DE APARCAMIENTO

Lugar: CALLE SAN LUIS

Fecha de la infracción: 18 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA

Calificación: LEVE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/215

Presunto infractor:

Infracción: ENSUCIAR LA VÍA PÚBLICA ARROJANDO PIPAS Y PAPELES AL SUELO

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA

Fecha de la infracción: 14 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 60 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 42.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 2685/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aceptar la cesión ofrecida por don y doña, a título gratuito y libre de cargas, de un terreno ubicado en el chaflán de una parcela situada en el Paseo Colón, esquina con la calle Querubina Jiménez, de Santiago de la Ribera, que se destinará a ampliación de vial público.

La finca registral cedida, conforme a la nota simple aportada, es parte de la número 78.048, inscrita en el libro 1.215, folio 127 tomo 1.536 del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Segundo.- Afectar los terrenos cedidos a los fines previstos en el Planeamiento Municipal.

Tercero.- Que se eleve a documento público la cesión ofrecida por los interesados. Dicho documento será suscrito, en representación del Ayuntamiento, por el Alcalde o por quien reglamentariamente deba sustituirlo.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese al Negociado de Patrimonio, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2686/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de San Javier.

Segundo.- Que el presente decreto y la convocatoria se publiquen en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento, y se notifique a las Asociaciones registradas debidamente en este ayuntamiento, representativas del sector.

DECRETO N° 2687/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Designar como consejeros para formar parte como vocales de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, cuya renovada constitución se va a realizar el día 13 de noviembre de 2019, a las personas que a continuación se indican:

Presidente: El Concejal-Delegado de Educación
D. David Martínez Gómez

Vicepresidenta: D^a.

Vocales:

Dos Consejeros por cada uno de los grupos de Profesores y Padres:

Profesores		Centro
Titular	D ^a	CEIP El Recuerdo
<u>Suplente.</u>	D ^a	IES Mar Menor
<u>Titular.-</u>	D ^a	Sagrado Corazón
<u>Suplente.</u>	D ^a	Sagrado Corazón
Padres		Centro
Titular	D ^a	Ampa IES Ruiz Alda
Suplente	D.....	Ampa CEIP Fulgencio Ruiz
Titular	D ^a	Ampa CEIP J.Carrión
Suplente	D.	Ampa Sagrado Corazón



Un Consejero por cada uno del resto de grupos integrantes del CEM:

Alumnos		Centro
Titular	D ^a	IES Ruiz de Alda
Suplente	D.	IES Mar Menor

Del Personal Administrativo y de Servicios:

		Centro
Titular	D ^a	Sagrado Corazón
Suplente	D ^a	CEIP La Paz

Director/a de Centro Público:

		Centro
Titular	D ^a	CEIP Ntra. Sra. Loreto
Suplente	D.	IES Mar Menor

Director/a de Centro Privado- Concertado:

D ^a . Amparo García López	Sagrado Corazón
--------------------------------------	-----------------

Representante de la Administración Educativa:

Titular	D ^a	Inspección Educativa
Suplente	D.	Inspección Educativa

Secretario: El del Consejo Escolar Municipal:

D.

Segundo.- Comuníquese la presente resolución al Concejal-Delegado de Educación y notifíquese a los interesados, a los efectos procedentes.



DECRETO N 2688/2019

Por el que se resuelve:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a la citada mercantil, para la contratación del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier, para su formalización.

Segundo.- Requerir a la mercantil Horus, Control de Accesos y Servicios, S.L., como adjudicataria del antecitado contrato, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2689/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la certificación de obras número diez, por importe de 140.570,55 euros, correspondiente a la obras denominadas “Renovación urbana de la Avenida Calderón de la Barca, calle Andrés Baquero y Avenida Aviación Española”, así como la factura número F-38-2019, de fecha 28 de octubre de 2019, por importe de 140.570,55 euros; y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 2690/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2019	193,83 €	1,17 €	195,00 €
20/03/2020	192,04 €	2,96 €	195,00 €
20/06/2020	190,27 €	4,73 €	195,00 €
20/09/2020	188,53 €	6,47 €	195,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

20/12/2020	186,84 €	8,16 €	195,00 €
20/03/2021	181,84 €	9,62 €	191,46 €
TOTAL			1.166,46 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 33,11 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2691/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales el valor correspondiente al recibo incluido en la relación BREC1924, siendo el importe principal total de 673,10.- euros, por falta de



datos fiscales del obligado tributario.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2692/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 780,60 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90389608		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	198,76
IBIU	2016	198,76
IBIU	2017	191,54
IBIU	2018	191,54

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1912667, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 780,60 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 780,60 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2693/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:



VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2019	189,32 €	7,64 €	244,00 €
20/02/2020	187,93 €	9,36 €	244,00 €
20/05/2020	42,25 €	2,50 €	55,25 €
20/05/2020	184,75 €	4,00 €	188,75 €
20/08/2020	234,75 €	7,31 €	242,06 €
TOTAL			974,06 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 30,81 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2694/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 5.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de una red de gas natural (PE110mm.) con un total de 420 metros lineales, en las calles Toledo, Atlántico, Chinchorro, Ruperto Chapí y plaza del Segura, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P02012017/000082).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2695/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo de la Interventora referente al expediente número 74/19, correspondiente a las facturas de la mercantil la mercantil Copifax del Mediterráneo, S.L ,que se incluyen en la relación número 153/19, por importe de 14.526,48 euros, en concepto de suministro e instalación de sistemas de impresión multifuncionales en el Ayuntamiento, durante los meses de mayo a septiembre de 2019, ambos inclusive, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de facturas número 153/19, por importe de 14.526,48 euros, y ordenar el pago a la mercantil Copifax del Mediterráneo, S.L.

TERCERO. Que se comunique esta Resolución al Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 2696/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado, puesto que no concurre el presupuesto de hecho para su concesión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 2697/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las liquidaciones n° 1909064, 1910321 y 1910325, por un importe total de 2.766,69€, en concepto de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones al sujeto pasivo y al cobro de la deuda tributaria que resulta de la misma.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2698/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular el recibo 1691797 y en consecuencia devolver la cantidad pagada en un total de 363,41 € (330,37 € de principal y 33,04 € de recargo), por no ser el solicitante el sujeto pasivo.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado y se comunique a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2699/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 159/19, y ordenar el pago, por el importe total de 147.534,77 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 2700/2019

Por el que se dispone:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a la citada mercantil, para la contratación del Suministro, instalación y mantenimiento de sistemas



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

de impresión multifuncionales en el Ayuntamiento de San Javier, para su formalización.

Segundo.- Requerir a la mercantil COPIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L., como adjudicataria del antecitado contrato, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2701/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Designar a los Letrados indicados en la parte expositiva de esta resolución, para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2702/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la factura anteriormente citada, por importe de 44.408,42 euros, con cargo al Presupuesto de 2019.

DECRETO N° 2703/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.496,34 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



FINCA N° FIJO 90599541		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	381,01
IBIU	2016	381,01
IBIU	2017	367,16
IBIU	2018	367,16

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1912663, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 1.496,34 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.496,34 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2704/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 431,08 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10535363		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	82,84
IBIU	2016	118,96
IBIU	2017	114,64
IBIU	2018	114,64

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1912681, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 431,08 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Tercero.- Requerir al adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 431,08 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2705/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil González Soto, S.A., de la garantía definitiva por importe de 27.766,95 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de “reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017, Lote 1”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2706/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud del interesado y el abono de los atrasos de la antigüedad reconocida en el Decreto de Alcaldía n.º 2379/19, con un año de retroacción a la fecha de presentación de la primera solicitud formulada, el 16 de agosto de 2019.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, para que se proceda a regularizar en la nómina de noviembre el abono de atrasos, por importe de 390,51 euros, desde enero de 2019 hasta agosto de 2019.

DECRETO N° 2707/2019

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Desestimar las alegaciones de la interesada, por el hecho evidente de carecer de licencia municipal para el desarrollo de la actividad indicada.

Segundo.- Ordenar la inmediata suspensión de la actividad desarrollada en AVDA AVIACION ESPAÑOLA, 30730 SAN JAVIER, consistente en ACTIVIDAD DE SALÓN DE JUEGOS SIN LICENCIA.

Tercero.- Se advierte expresamente a la interesada que, si en el plazo de setenta y dos horas no se diera cumplimiento a la suspensión ordenada, se dictará orden de precinto de las instalaciones descritas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2708/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que a la vista del acta de inspección, se informe por los Servicios Técnicos Municipales a que título municipal habilitante se sujetan las obras realizadas, y ordenar la suspensión inmediata de las mismas, apercibiendo expresamente al interesado, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia.

Segundo.- Advertir al interesado que si no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos, y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de suspensión aquí dada.

DECRETO N° 2709/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de ejecución subsidiaria de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela 6, del polígono A, de Veneciola, en La



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Manga del Mar Menor, con referencia catastral y que se proceda por la adjudicataria a la ejecución subsidiaria del servicio, debiendo convocarse a aquélla al efecto, para que se persone en el inmueble de referencia, el próximo jueves 21 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas.

Segundo.- Convocar a la Policía Local para que el jueves 21 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.

Tercero.- Publíquese anuncio de este decreto, ante el desconocimiento del domicilio del propietario de la parcela para que pueda personarse, si lo estima oportuno, en el día y hora señalados, y notifíquese a la mercantil encargada de la ejecución de los trabajos. Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2710/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras del VI Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género y que se proceda a su convocatoria.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 500 euros, destinado a la concesión de los tres premios establecidos en dicho concurso.

Tercero.- Autorizar el libramiento a los participantes premiados, una vez emitido el fallo del jurado.

DECRETO N° 2711/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 40.847,99 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 155/19, y ordenar su pago, por el importe total de 40.847,99 euros.

DECRETO N° 2712/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Aprobar el gasto de 151,83 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios funcionarios públicos citados anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 88,20 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el miembro del personal laboral citado anteriormente.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2713/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento ordenando a la mercantil propietaria la ejecución de los trabajos del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento de la parcela 17 del polígono G, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza de los lagos artificiales y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, se deberá restablecer el vallado perimetral de la parcela, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo diez días para dar cumplimiento a la orden de ejecución aquí dada, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.